



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2703

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/10/1993 - B.Inf. 76/1993

Sancionada: 18/11/1993

Promulgada: 10/12/1993 - Decreto: 1981/1993

Boletín Oficial: 20/12/1993 - Nú: 3122

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Agrégase como párrafo segundo del artículo 3o de la ley 2583, el siguiente:

"Dentro del plazo de noventa (90) días de constituidas sus autoridades, el Directorio propondrá a la Legislatura los límites definitivos del Ente, elaborando el "Mapa del Ente", dentro del cual podrán producirse modificaciones en el alcance territorial, pudiendo incluir total o parcialmente al Departamento Pilcaniyeu".

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.